

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **HECTOR MANUEL HARO PEREZ, LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ, L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y ENGARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PRESTADOR", Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA ASOCIACION DE COLONOS DE LOMAS DEL CHANTE, ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADO POR **MARK ELLIOT MCCOMBS DRETH**, EN SU CARÁCTER SE ADMINISTRADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL PRESTATARIO", MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- A) TIENE POR OBJETO COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE BASURA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRESTATARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO CONTRATADO.
- B) QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL DE ORDEN PUBLICO, AUTONOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINSTRACION DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 115 FRACCION I,II Y III INCISO C) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 FRACCION I, 79 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, 1, 2, 3, 4, Y 38 FRACCION II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL NUMERAL 1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.
- C) **EL C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTICULOS 47 FRACCIONES I, II Y XIII, Y 48 FRACCION IV DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- D) **EL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, COMPARECE A LA FIRMA DEL RESENTE INSTRUMENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO ASI COMO EL NUMERAL 4 APARTADO 3 Y 24 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.
- E) **EL L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 66, 67 Y 67 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO ASI COMO EL ARABIBO 28 FRACCION XXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

QUE PARA EFECTOS LEGALES DE DICHO CONTRATO DECLARA EL H. GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, CON DOMICILIO FISCAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA FINCA NÚMERO 6 EN LA COLONIA CENTRO DE JOCOTEPEC, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- DECLARA "EL PRESTATARIO" A TRAVEZ DE SUS REPRESENTANTES:

- A) QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LOMAS DEL CHANTE A.C, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CONSTITUIDA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2005 DOS MIL CINCO, PREVIO PERMISO QUE OTORGO LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO 1404,952, DEL EXPEDIENTE NUMERO 200414006325, CON FOLIO 3P041TG5, CON EL LIBRO DE DOCUMENTOS DE ESTE TOMO BAJO EL NUMERO 793.
- B) QUE EL DIA 19 DE COCTUBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 544 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, ANTE NOTARIO PUBLICO NUMERO 125, EL LIC. JORGE VILLA FLORES, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, COMPARECE EL SEÑOR MARK ELLIOT MCCOMBS DREITH, PARA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LOMA DE CHANTE, A.C., ASI COMO ASIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL A **MARK ELLIOT MCCOMBS DREITH**, ENTRE OTROS.
- C) QUE CUANTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO A PROPORCIONAR AL PRESTATARIO EL SERVICIO PUBLICO CONTRATADO CONSISTENTE EN LA RECOLECCION DE BASURA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CHANTE A.C. LOS DIAS LUNES Y VIERNES.

SEGUNDA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" PRESTA "AL PRESTATARIO" SERÁN POR LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL.

EL "PRESTADOR" EXPEDIRA RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE

TERCERA: "EL PRESTATARIO" PODRA REALIZAR CUANDO ESTIME CONVENIENTE, VISITAS DE INSPECCION AL AREA DONDE SE ESTA BRINDANDO EL SERVICIO PUBLICO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO SE PACTA POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE A UN AÑO A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUIRA EL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, PUDIENDOSE DAR POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, DEBIENDO COMUNICAR A LA OTRA CON 30 TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACION, SUJETANDOSE A LA DEBIDA CONCLUSION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: PARA LA RESOLUCION DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES CLAUSULAS, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO DESDE AHORA A LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES POR RAZON DEL FUERO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ÉSTE CONTRATO CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA EN CUANTO A LO QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICA, POR CONSIGUIENTE CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO O ARREGLO EN FORMA VERBAL O ESCRITA QUE SE HAYA ELABORADO O QUE TÁCITAMENTE PUDIERA IMPLICARSE, QUEDA DESDE AHORA SIN EFECTO; LAS POSTERIORES MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTE DOCUMENTO, DEBERAN SER POR ESCRITO Y FIRMADAS POR AMBAS PARTES.

LEIDO QUE FUE EL ANTERIOR CONTRATO, LOS COMPARECIENTES ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES. PARA CONSTANCIA, LAS PARTES ENTERADAS Y RATIFICANDO SU CONTENIDO Y VALOR LEGAL LO FIRMAN.

"PRESTADOR"

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.


C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL


L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

"PRESTATARIO"

ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LOMAS DEL CHANTE A.C.


MARK ELLIOT MCCOMBS DRETH
ADMINISTRADOR Y DELEGADO ESPECIAL